



EMPRESAS OPERADORAS FRACCIONARÁN PAGOS DE SERVICIOS HASTA EN 12 CUOTAS, SIN INTERÉS

- *Las facilidades de pago varían en plazos de pago, de acuerdo a la empresa operadora y a los montos comprometidos.*

Las empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones fraccionarán hasta en 12 cuotas, y sin intereses, las deudas que tengan sus abonados, provenientes de recibos emitidos en marzo del presente año y los consumos realizados durante el Estado de Emergencia Nacional.

Así lo dio a conocer el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, luego de recibir el detalle de las facilidades que las empresas operadoras darán a sus abonados para cancelar sus recibos.

Las condiciones del fraccionamiento fueron informadas al regulador a propósito del Decreto de Urgencia N° 035-2020 (emitido por el Gobierno Central), que deja a potestad de las empresas operadoras el otorgamiento de facilidades de pago de sus servicios, considerando el impacto económico del aislamiento social en los presupuestos familiares.

Cabe recordar que el mismo Decreto de Urgencia N° 035-2020 permite a las empresas brindar servicios con prestaciones reducidas a los usuarios que mantengan recibos vencidos.

En atención a la Resolución N° 040-2020-PD/OSIPTEL, las cuatro operadoras han informado al regulador que fraccionarán las deudas hasta en 12 cuotas, sin interés, y que los abonados pueden solicitar dicha facilidad a través de las App de las propias empresas. La solicitud será atendida en el plazo de un día hábil, de acuerdo a lo dispuesto por el regulador.

MOVISTAR señala que el abonado podrá acceder al fraccionamiento en una sola oportunidad. Si la deuda acumulada en el segmento residencial es superior a los S/ 500, se fraccionará la deuda del recibo más antiguo.

Además, no dará fraccionamiento a los abonados cuyo recibo incluya la facturación de un operador de Larga Distancia distinto a Movistar, y en el caso de las PYMES, no aplica para los abonados que tengan más de 100 líneas, los que tengan facturación agrupada ni los que tengan dos o más servicios fijos.

Aparte de ello, Movistar señala que el fraccionamiento no incluye el servicio de Netflix u otros conceptos o cuotas que aparezcan en el recibo, los que deberán pagarse en la fecha de vencimiento original. Esta facilidad la pueden solicitar hasta el 30 de junio.

La empresa **CLARO** señala que el fraccionamiento aplicará a los abonados que durante el Estado de Emergencia no pudieron pagar sus recibos emitidos en marzo o que comprendan consumos realizados durante la emergencia. Si la renta es de 30 a 100 soles, el fraccionamiento sería de 3 a 6 cuotas sin interés; y si el recibo es de 100 a 200 soles, el fraccionamiento sería de 3 a 12 cuotas.

Este beneficio puede solicitarse hasta 15 días calendario después de vencido el último recibo emitido durante el Estado de Emergencia, pero solo aplica para las personas naturales o con RUC 10 (personas naturales con RUC). Tampoco aplica para los abonados cuyos servicios hayan sido suspendidos por morosidad dentro de los tres meses previos al inicio de la emergencia.

La empresa **ENTEL**, por su parte, otorgará fraccionamiento a los abonados que hayan pagado sus recibos emitidos antes del 1 de marzo, siempre que tengan una deuda vencida superior a los S/ 24 y no cuenten con otra facilidad de pago aprobada previamente por la operadora. Este beneficio solo aplicará a los recibos pendientes desde el 1 de marzo al 26 de abril, y se otorgará a un máximo de 100 mil abonados.

BITEL ha informado que aplicará fraccionamiento de 3, 6 o 12 cuotas sin intereses a los abonados cuyos recibos vencieron a partir del primer día del Estado de Emergencia Nacional.

Finalizado el período de aislamiento (10 de mayo o la ampliación que el Gobierno determine), las empresas operadoras podrán proceder con la suspensión o corte del servicio, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Lima, 27 de abril de 2020

“Promovemos la competencia, empoderamos al usuario”

Gerencia de Comunicación Corporativa

